



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 319-2023**, por medio de la cual se declara desistida la **solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar con comercio y servicios en tres (3) pisos con mezzanine**, en el predio con nomenclatura urbana **C 33 4 15** ubicado en **El Barrio El Centro del municipio de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0130**, expedida a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.842.875**, en calidad de apoderado de **LIBIA VELILLA DE KERQUELEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.958.153**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (27 de diciembre de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería